

SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el Despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

MADRID: 260, un año: 150, medio: 65, tres meses: 22, un mes. EN LAS PROVINCIAS respectivamente, 360—180—90. CANARIAS Y BALEARES, 400—200—100. INDIAS, 440—220—110.

GACETA DE MADRID.

N.º 3008.

DOMINGO 1.º DE ENERO DE 1843.

DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serenísima Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Conformándose el Regente del Reino con la propuesta hecha por el inspector general de resguardos se ha servido nombrar para los empleos de gefes y oficiales de las comandancias del cuerpo de carabineros del reino a las personas que á continuacion se expresan.

PARA CAPITANES.

(Continuacion.)

Para la duodécima comandancia (Valencia).

D. José Anton Miralles, capitán de infantería, y del cuerpo de carabineros de Hacienda pública.
D. Victoriano Sien, capitán de infantería, y del cuerpo de carabineros de Hacienda pública.
D. Gregorio Córdoba, capitán graduado de comandante del regimiento de Saboya, 6.º de infantería.
D. Saturaino Zurbarán y Espino, capitán del regimiento de la Constitución, 29 de infantería.
D. Miguel Manso, capitán de milicias procedente de aeros francos, ilimitado en Valladolid.
D. Julian Marcoleta, capitán graduado de comandante de infantería y del batallón provincial de Ciudad-Rodrigo.
D. José Martínez, capitán de infantería, y ayudante del batallón provincial de Alicante.

Para la décimatercia comandancia (Madrid)

D. German Segura, teniente de infantería, y comandante de segunda clase del cuerpo de carabineros de Hacienda pública.
D. Ramon María Romay, capitán de caballería, y del cuerpo de carabineros de Hacienda pública.
D. Andres Landero, capitán graduado de comandante del regimiento cazadores de Isabel II.
D. Manuel Bello, capitán primero del cuerpo de carabineros de Hacienda pública.

Para la compañía de las islas Baleares.

Capitán comandante D. Vicente Moscoso, teniente de la Guardia Real de infantería, y comandante de segunda clase del cuerpo de carabineros de Hacienda pública

Para la compañía de las islas Canarias.

Capitán comandante D. Francisco Benavides, capitán graduado de teniente coronel de infantería, y comandante de segunda clase de carabineros de Hacienda pública.

PARA TENIENTES.

Para la primera comandancia.

D. Antonio Perales, D. Bonifacio Jorano, D. Salvador María Rojo, D. Miguel Lopez del Rincón, D. Baltasar Nuño y D. Dalmacio Aragonés, tenientes del cuerpo de carabineros de Hacienda pública.
D. Ramon Santander, teniente graduado de capitán de caballería, excedente.
D. Félix Sainz, teniente del regimiento de Luchana, 28 de infantería.
D. Pedro Jimenez Bellido y D. Francisco Lisardo, tenientes del regimiento de la Constitución, 29 de infantería.
D. Gabriel Saiz, teniente de infantería ilimitado procedente de francos.
D. Genaro Sanchez Ocaña, teniente del regimiento de cazadores de Isabel II, 27 de infantería.

Para la segunda comandancia.

D. Luis Zueco, D. Melchor Venña, D. Juan Bautista Dolz y D. Vicente María Rubio, tenientes del cuerpo de carabineros de Hacienda pública.

D. Antonio Diaz Canseco, teniente graduado de capitán del regimiento de la Constitución, 29 de infantería.
D. Manuel Gregorio Suarez y D. Antonio Almarza, tenientes del regimiento de la Constitución, 29 de infantería.
D. Francisco Satué, teniente del regimiento de Extremadura, 15 de infantería.
D. Bartolomé Esteban, teniente del regimiento de Aragon, 21 de infantería.

Para la tercera comandancia.

D. Mariano Lcantolla, D. Fernando Moreno, D. Francisco Brunet, D. Leon Azurmendi y D. Juan de Luque, tenientes del cuerpo de carabineros de Hacienda pública.
D. José Guallart, teniente graduado de capitán del regimiento de Borbon, 17 de infantería.
D. Leonardo Blanco, teniente de infantería y del batallón provincial de Segovia.
D. José Ugalde, teniente de francos de Navarra.

Para la cuarta comandancia.

D. José Fustér, D. Gregorio Gurra, D. Diego del Cueto, D. Juan Antona, D. Antonio Villalva y D. José Paniagua, tenientes del cuerpo de carabineros de Hacienda pública.
D. Benigno Faro, interventor del cuerpo de carabineros de Hacienda pública.
D. Juan Marset, teniente de infantería, excedente.
D. José Laguino, teniente graduado de capitán del regimiento de la Princesa, 4.º de infantería.
D. Leon de Nicolás, teniente graduado de capitán del regimiento de Almansa, 18 de infantería.
D. Manuel Fernandez Alzamora, teniente de infantería y del batallón provincial de Guadalajara.

Para la quinta comandancia.

D. Mateo Gutierrez de la Tejera y D. José Alegre, tenientes del cuerpo de carabineros de Hacienda pública.
D. Pedro Cano Cortés, teniente graduado de capitán de infantería y del batallón provincial de Badajoz.
D. Juan Garcia, teniente de infantería y del batallón provincial de Segovia.

Para la sexta comandancia.

D. Ramon de Novoa y Llorente, capitán del cuerpo de carabineros de Hacienda pública.
D. Antonio Andrade, interventor del cuerpo de carabineros de Hacienda pública.
D. José Garcia Saez, D. Cayetano Perez Dávila, D. Domingo Abella, D. Gabriel Garcia Santos, D. Antonio Fermo, D. Sinforoso Manuel Bulnes, D. Francisco Guerrero, Don Manuel de Santos, D. Ramon Cedron y D. Antonio Romero, tenientes del cuerpo de carabineros de Hacienda pública.
D. Antonio de Luque, teniente del regimiento de Villaviciosa, 9.º de caballería.

Para la sétima comandancia.

D. José Viñas, D. Manuel Menendez, D. Francisco Garcia, D. Pedro Ortega, D. Antonio Daban y D. Fernando Senesen, tenientes del cuerpo de carabineros de Hacienda pública.
D. Salustiano Casariego, teniente de infantería y del batallón provincial de Pontevedra.
D. Joaquin Robira, teniente de infantería y del batallón provincial de Barcelona.
D. Luciano Wanderlepe, teniente de infantería y del batallón provincial de Madrid.
D. Benito Lema, teniente de infantería y del batallón provincial de Santiago.
D. José Hernandez, teniente de infantería y del batallón provincial de Badajoz.
D. Dionisio Rodriguez Cousillas, teniente de infantería, y del cuerpo de carabineros de Hacienda pública.

Para la octava comandancia.

D. Juan Aguilar, D. Pedro Aunedo, D. Julian Naranjo y D. José Garcia, tenientes del cuerpo de carabineros de Hacienda pública.
D. Francisco Gutierrez de Leon, teniente de infantería y del batallón provincial de Málaga.
D. Domingo Pobeda, teniente graduado de capitán de infantería y del batallón provincial de Albacete.
D. Facundo Fernandez, teniente de infantería y del batallón provincial de Albacete.

Para la novena comandancia.

Antonio Eduardo, D. Pablo Arana, D. Antonio Manuel, D. Manuel de Cárdenas, D. Antonio Alcocer, D. Donato C., D. Manuel Albor y D. Vicente Villaverde, tenientes del cuerpo de carabineros de Hacienda pública.
D. José Cataumber y Rosell, teniente graduado de capitán del regimiento de Borbon, 17 de infantería.
D. Miguel Soria, teniente de infantería y del batallón provincial de Granada.
D. Miguel Marcos Bausá, teniente de infantería y del batallón provincial de la Corona.
D. Blas Ibañez de Alba, teniente de infantería y del batallón provincial de Albacete.
D. Manuel Nágera, capitán graduado, teniente del regimiento de Villaviciosa, 9.º de caballería.
D. José María Heredia, teniente del regimiento caballería de la Albuera.

Para la décima comandancia.

D. Francisco Conde, D. Gerónimo Bermudez, D. Lorenzo Sahagun, D. Simon Alarcos, D. Juan Quijada y D. Salvador Quero, tenientes del cuerpo de carabineros de Hacienda pública.
D. Cándido Terreros, teniente de infantería y del batallón provincial de Jijón.
D. Hermenegildo Ibañez, teniente de infantería y del batallón provincial de Córdoba.
D. Miguel Baro, teniente de infantería y del batallón provincial de Guadalajara.
D. Serafin Buil, teniente del regimiento de Leon, 7.º de caballería.
D. Juan Munilla, teniente graduado de capitán del regimiento de Lusitania, 13 de caballería.
D. Lucas Fernandez, teniente de infantería ilimitado.
D. Juan Cirlot, teniente graduado de capitán de infantería ilimitado.

Para la undécima comandancia.

D. Mauricio Cantabrana, D. Juan Basós, D. Antonio María Guerrero, D. José Gonzalez, D. Joaquin Mallor y D. Benito Vera y Giron, tenientes del cuerpo de carabineros de Hacienda pública.
D. Francisco Villavicencio, teniente de infantería ilimitado.
D. Gerónimo Garcia Caro, teniente de infantería, excedente.
D. Lino Búrgos, teniente graduado de capitán del regimiento cazadores de Isabel II, 27 de infantería.
(Se continuará.)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Por resolución de 24 del mes próximo pasado, y á propuesta del director general del cuerpo de estado mayor, se ha servido S. A. el Regente del Reino nombrar segundo comandante del expresado cuerpo al teniente coronel graduado Don Eduardo Fernandez, segundo comandante del arma de infantería; y capitanes del referido cuerpo de estado mayor, á los de infantería, tenientes coroneles graduados, D. José Gonzalez Cutre y D. Antonio Pelaez Campomanes; al comandante graduado D. Domingo Senespleda, á D. Gabriel de Torres y Jurado y D. Francisco Garbayo, y al de la misma clase del arma de caballería D. Antonio Madera y Vivero.
Igualmente se ha servido S. A. nombrar tenientes del mismo cuerpo de estado mayor á los de artillería D. Antonio Ferrer y D. Felix Ferrer; al de caballería D. Benigno de la Cruz; al de infantería D. Juan Ugarte, y al teniente tambien de infantería y del provincial de Barcelona D. Camilo San Roman.

Por resolución de 29 del actual, y de conformidad con el dictamen del supremo tribunal de Guerra y Marina, se ha servido S. A. el Regente del Reino condecorar con las placas y cruces de la orden de San Hermenegildo á los individuos siguientes:
Placa.—D. Juan Rodriguez de la Torre, brigadier de infantería, de cuartel en esta corte.
Idem.—D. Tomas Dominguez y Guevara, coronel graduado y comandante de caballería, excedente.
Idem.—D. Fermín Fernandez, capitán del batallón provincial de Lugo.
Cruz.—D. Joaquin Gomez Barrera, teniente coronel graduado, comandante del regimiento de caballería de Pavia, número 16.
Idem.—D. José María Colarte, teniente coronel graduado y comandante de escuadron de húsares de la Princesa.

Idem.—D. Venancio Iturría, comandante supernumerario del regimiento de caballería de Villaviciosa.

Idem.—D. Agustín López, ayudante veterano del regimiento de granaderos de Luzón, 1º de milicias disciplinadas del ejército de Filipinas.

Segun parte del capitán general del segundo distrito, su fecha 26 del pasado Diciembre, una partida del regimiento infantería del Infante, al mando del oficial D. José Arzu, batió en unión de los somatenes del país entre Caros y Tabertet á los rebeldes, causándoles dos muertos y un herido, y dando libertad á varias personas que llevaban presas.

PARTE RECIBIDO EN LA PRIMERA SECRETARIA DEL DESPACHO DE ESTADO.

Ministerio de la Guerra.—Excmo. Sr.: El Regente del Reino ha salido hoy de Almansa á las ocho de la mañana, y ha llegado sin novedad á las cuatro y media de la tarde á esta capital. En esta, así como en los pueblos del tránsito, ha recibido S. A. las mismas pruebas de respeto y adhesión con que se le ha saludado desde el principio de este viaje. La Milicia nacional de ambas armas de Chinchilla ha bajado á establecerse sobre el camino, y la de esta capital con el batallón provincial de la misma han cubierto la carrera para el recibimiento. S. A. continuará su marcha en la forma que tengo dicho á V. E. en mis partes anteriores.

Digo á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Albacete 29 de Diciembre de 1842 á las diez de la noche.—El marques de Rodil.—Sr. Ministro de Estado.

Ministerio de la Guerra.—Excmo. Sr.—A las siete de esta mañana salió el Regente del Reino de Albacete con intención de pernoctar en Quintanar de la Orden como estaba determinado; pero al paso por este pueblo las autoridades locales y sus habitantes salieron á rogarle encarecidamente se dignase de honrarles con su presencia por todo el día; y tal fue el sincero empeño que todos manifestaron, que S. A. tuvo á bien el condescender con sus deseos. El hallarse algo afectado del mal crónico de que S. A. adolece, y la intensidad del frío, contribuyeron también para esta detención.

Ahora, que son las nueve de la noche, se halla S. A. libre de aquella ligera indisposición, y ha resuelto continuar el viaje mañana á las cinco de ella y pernoctar en Ocaña, si el estado del camino lo permite, para entrar al día siguiente á las dos de la tarde en la corte segun se tiene á V. E. indicado. De orden de S. A. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. La Rola 30 de Diciembre de 1842.—El marques de Rodil.—Sr. Ministro de Estado y del Despacho.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

El Regente del Reino por decreto de 24 del actual ha tenido á bien nombrar al capitán de navío D. José Carlos de la Fuente jefe político en comisión de la provincia de Pontevedra, en reemplazo de D. Juan Falomir.

Igualmente se ha servido nombrar por otro decreto del 26 á D. Gregorio Suarez Morales, jefe político en comisión de la provincia de Huelva, en reemplazo de D. Celestino Nuñez.

Negociado núm. 8.

La tranquilidad y el orden mas completo se conserva en las provincias de Valencia, Albacete, Murcia, Cuenca, Castellón, Oviedo, Orense, Lugo, Pontevedra, León, Palencia, Valladolid, Avila, Zamora, Segovia, Badajoz y Cáceres.

S. A. el Regente del Reino salió de Valencia para esta capital en la mañana del 28, y por todos los pueblos del tránsito sigue recibiendo las demostraciones mas positivas de adhesión y de gratitud.

MINISTERIO DE MARINA, COMERCIO Y GOBERNACION DE ULTRAMAR.

Segun noticias recibidas en este ministerio, la fragata de guerra *Esperanza*, que salió de Cádiz para Filipinas el día 17 de Noviembre último, se hallaba sobre Canarias el 22 del mismo continuando su navegacion sin ninguna novedad.

PARTE NO OFICIAL.

MADRID 31 DE DICIEMBRE.

Ya lo hemos dicho antes de ahora: los periódicos que se llaman moderados parodian lastimosamente la conducta de sus antiguos adversarios, renuncian á sus principios de orden, y olvidan sus anteriores compromisos. Ayer el *Sol* y el *Heraldo* (y note el primero de estos como nada habia de aquella prevención de no nombrarle, que supuso) ayer, decimos, comienzan su parte política y la exornan con artículos copiados de la Constitución, que sin duda creen en peligro, y con el juramento prestado ante la representación nacional por el ilustre Regente del Reino, tal vez porque recelan que lo viole.

Antes de protestar contra la oportunidad de esas citas, antes de desmentir esos temores, nos cumple justificar lo que dejamos asentado en las primeras líneas de este artículo. El cargo de inconsecuencia que diferentes veces hemos hecho á los órganos del parti-

do moderado, y que no han podido refutar victoriosamente, resalta mas que nunca en esa conducta reciente. Vuélvase la vista al año 39; recuérdese aquella disolución del Congreso por progresista, como pocos meses antes de otro por conservador, y consumadas ambas por el Ministerio Perez de Castro. Justamente alarmados entonces los hombres liberales contemplando un Gobierno que así rompía con los dos partidos de la nación, que así faltaba á las prácticas constitucionales, resolvieron recordar al poder el texto de la ley fundamental, y á la augusta Señora que entonces regia el Estado, el juramento que prestara. El *Eco del Comercio* fue el primero á dar el grito de alerta, ocasionando esto quizás la expresión célebre de los hombres del *Heraldo* y del *Sol*, de que los dos monstruos de España eran Cabrera y aquel diario.

Pues bien, ¡oh admirable consecuencia! el proceder del partido progresista, que tanto censuraron entonces los diarios ministeriales, es el que hoy se imita por los que en aquella época lo combatían y anatematizaban. Y ni siquiera son iguales las circunstancias: ahora no solo no ha habido dos disoluciones, sino que no ha habido ni una; ahora, si las Cortes no han continuado en las graves tareas para que fueron convocadas, no es por culpa del poder ni del Ministerio: deplorables sucesos han venido á interrumpir una legislatura cuyo término no era dado prever en aquella ocasion, como no lo es tampoco en el día. Puesta en evidencia esta conducta, sob debemos protestar solemnemente contra esos reuelos que sin motivos se quieren introducir en el ánimo del pueblo; decirle á este que nada crea de lo que le avisen y le prevengan las banderías ambiciosas; que tenga fe en la del guerrero invicto á quien su voto elevó á la magistratura suprema; que confie plenamente en los hombres que no han faltado jamás á sus convicciones ni á sus juramentos.

No, no: la noble España no debe recelar una traición, ni un engaño; la noble España no puede sospechar de los que siempre han sido sus mejores amigos y defensores; la noble España en fin debe desoir, y desoirá, los clamores interesados de quienes así usan en su provecho los mismos principios que en otra situación proscribían.

Lo que hemos proclamado siempre proclamaremos ahora; el dominio, el imperio franco y absoluto del código que nos rige; nada tiene este que temer de los que para conservar su pureza se levantaron en 1º de Setiembre. Sus enemigos son los que le combaten con máscara ó sin ella; sus enemigos son los que impiden su aplicación mas amplia, y los que obligan alguna vez al poder á apartarse de su letra para asegurar su estabilidad y su firmeza.

Tres son los hechos que de aquí se desprenden, y que queremos dejar consignados: la imitación de la conducta que se llamó revolucionaria, por los mismos que en otra ocasion eran blanco de ella; la falta de fundamento de esos pretendidos y aparentes reuelos; y por último la seguridad que damos de que el Regente del Reino no ha olvidado ni olvidará nunca la fórmula de su juramento.

Conozca la nación á unos y otros; califique ella con su imparcial é inapelable juicio las doctrinas y los principios de todos.

Muy sentida se muestra la *Iberia* porque rectificamos cumplidamente un desliz en que incurrió, y que se apresuraron á beneficiar nuestros comunes adversarios. Extraño es por tanto que le sorprenda nuestra conducta, cuando el mismo diario ha tenido que reconocer y explicar la inexactitud de su aserto. Nosotros lo hicimos entonces con la mesura y el decoro que siempre usamos, y además con la deferencia y aprecio que nos merece un colega que sustenta nuestros principios, y nos ayuda en la ruda tarea de defender al poder. Pero antes que todo, antes que las simpatías personales, es el interés de la causa pública, y por eso nunca dejaremos correr lo que por malicia ó por inexperiencia pueda tornarse en perjuicio de aquella.

Si su injusto resentimiento no hubiese cegado á nuestro cofrade, habria agradecido nuestra intención y nuestra deferencia, y hubiera entendido la definición que hicimos de la espada del Regente. La *Iberia* misma la expresa, aunque en distintos términos; y nosotros queremos contestarle con sus propias palabras. «La espada del Regente es un noble trofeo envuelto entre la púrpura de los príncipes temporales, y no una espada como la de Damocles.» ¡Oh! nosotros bien lo sabemos, y así lo dijimos. ¡La espada de los Regentes no es otra cosa que la de la ley!

Cuide pues la *Iberia* de no incurrir en ligerezas como la que explicamos en nuestro número del viernes, pues que en nosotros es un deber no dejarlas pasar; ni nos duele menos que á ella cumplirle con un diario de nuestra comunión política. Si quiere aun pruebas de la justicia de esta conducta, vea la avidez con que recogieron su frase los periódicos coligados; vea lo que le han dicho hasta nuestro digno aliado el *Espectador*.

D. Miguel Agustín Príncipe, ventajosamente conocido en la república literaria por sus producciones estimables en varios

géneros, está escribiendo un Devocionario en verso, cuyo texto será intercalado con elegantes viñetas y preciosas láminas.

Diputación provincial de Orense.—Carretera general de Vigo á Castilla.—Año de 1842.—Distrito de Orense.

Estado de las obras ejecutadas en el mes de Setiembre.

3,022	varas cúbicas de desmonte en tierra.
1,255	id. de desmonte en piedra.
264	id. de rellenos.
116	varas cúbicas ó 3,132 pies cúbicos de muros de sostenimiento con mezcla.
42	varas lineales de pretiles en el ponton de Bobadela.
65	id. de firme, paseos y cunetas.
540	carros de morrillo levantado del firme que hay que reformar.
97	piezas de sillar labradas al pie de obra.
283	id. aprestados en las canteras.
318	operarios ocupados en la ejecución de las obras con inclusion de los carros.

Trozos en obra 14º, 15º, 17º y 20º.—Es conforme á los estados que existen en mi poder.—Orense 22 de Octubre de 1842.—Alejo Andrade Yañez.—Es copia.—Paradela.—Tomas Teijeiro, secretario interino.

MES DE OCTUBRE.

Trozos 14º, 15º, 17º y 20º

3,357	varas cúbicas de desmonte en tierra.
840	id. de desmonte en piedra.
2,504	id. de rellenos.
4,374	pies cúbicos de muros de sostenimiento con mezcla.
12,069	id. de id. en seco.
1	alcantarilla mayor.
289	varas lineales de firme.
172	id. de paseos y cunetas.
51	id. de pretiles.
355	piezas de sillar desvastadas en las canteras.
230	carros de morrillo acopiado al pie de obra.
315	operarios ocupados en las obras.

Orense 20 de Noviembre de 1842.—Alejo Andrade Yañez.—Es copia.—Paradela.—Tomas Teijeiro, secretario interino.

Provincia de Orense.—Carretera general de Vigo á Castilla.—Trozo desde la Faensanta hasta la Portilla de la Canda, que comprende 31 leguas de 209 pies, á cargo del ingeniero D. Alejo Andrade Yañez.

Relacion de las obras que se han ejecutado en dicho trozo en el mes de Noviembre de 1842.

Obras de explanacion y firme.

Trozo 13º Desmonte en tierra 3,288 varas cúbicas. Idem en piedra 1,295 varas cúbicas. Rellenos 3,882 varas cúbicas. Explanacion 180 varas lineales.
Trozo 14º Desmonte en tierra 93 varas cúbicas.
Trozo 15º Desmonte en tierra 1,490 varas cúbicas. Idem en piedra 450 varas cúbicas. Rellenos 2,390 varas cúbicas. Explanacion 90 varas lineales.
Trozo 17º Rellenos 100 varas cúbicas. Firme 509 varas lineales. Paseos y cunetas 674 varas lineales.
Trozo 20º Desmonte en tierra 2,607 varas cúbicas. Idem en piedra 1,206 varas cúbicas. Rellenos 3,942 varas cúbicas. Totales, 7,478 varas cúbicas de desmonte en tierra; 2,951 varas cúbicas de id. en piedra; 10,314 varas cúbicas de rellenos; 270 varas lineales de explanacion; 509 varas lineales de firme; 674 varas lineales de paseos y cunetas.

Obras de fábrica.

Trozo 13º Una alcantarilla. Un caño de riego.
Trozo 15º Muros en seco 12,663 pies cúbicos. Una alcantarilla.
Trozo 17º Muros en seco 2,916 pies cúbicos. Pretiles 61 varas lineales.
Trozo 20º Muros en seco 3,298 pies cúbicos. Una alcantarilla. Un caño de riego.
Totales, 11,877 pies cúbicos de muros en seco; 61 varas lineales de pretiles; 3 alcantarillas; 2 caños de riego.

Acopios.

Trozo 13º Sillares desvastados 150.
Trozo 14º Sillares desvastados 491. Carros de piedra 639.
Trozo 15º Sillares desvastados 40.
Trozo 17º Morrillos 180 carros. De piedra 30 id.
Totales, 681 sillares desvastados; 180 carros de morrillo; 669 carros de piedra.

Notas.

1º Además de las obras expresadas se estableció el cimiento de un estribo del ponton de Razamonde, que comprende 2,520 pies cúbicos de fábrica.
2º Se hicieron las cajas para establecer el cimiento de un estribo del ponton de Carballeda en Peña.
3º Se han roturado algunas líneas de caminos, aunque de un modo incompleto, en los trozos 13º, 15º y 20º.
Orense 9 de Diciembre de 1842.—Alejo Andrade Yañez.—Es copia.—Paradela.—Tomas Teijeiro, secretario interino.

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO.

Desde este día está enturno para su amortizacion la séptima serie de billetes del Tesoro de las 32 mandadas crear por la ley de 29 de Mayo último. Lo que se avisa para conocimiento del público en cumplimiento del artículo 5º de dicha ley. Madrid 1º de Enero de 1843.—Ferraz.

JUNTA SUPERIOR DE VENTA DE BIENES NACIONALES.

CIERO SECULAR.

MES DE NOVIEMBRE DE 1842.

Estado demostrativo de las fincas que la junta de ventas de bienes nacionales ha adjudicado en dicho mes á los mejores postores, segun los resultados de los remates, comprendiéndose tambien el total de los meses anteriores, segun está mandado.

PROVINCIAS.	Fincas rústicas y urbanas de menor cuantía á pagar en metálico y en 20 plazos.				Fincas id. id. de mayor cuantía á pagar en créditos y metálico y en cinco plazos.				Total de Incaudadas.	Idem de los valores en tasacion. Rs. vn.	Idem de los valores en venta. Rs. vn.
	Número de fincas rústicas.	Valor en tasacion. Rs. vn.	Idem en venta. Rs. vn.	Número de fincas urbanas.	Valor en tasacion. Rs. vn.	Idem en venta. Rs. vn.	Número de fincas urbanas.	Valor en tasacion. Rs. vn.			
Alava.....	15	82,599	84,694	1	45,615	15,615	1	99,214	100,509	596,565	
Albacete.....	10	81,758	89,802	6	57,680	62,445	19	535,469	596,565	8,458	
Alicante.....	1	8,458	8,458	4	79,250	148,530	148,530	
Avila.....	1	56,230	59,280	47	244,165	675,105	2	
Badajoz.....	41	84,020.. 2	146,546.. 2	5	29,945	29,959	2	61,522	217,320	9,040	
Barcelona.....	1	6,184	58,075.. 15	145,659.. 19	
Burgos.....	1	6,184.. 20	9,040	5	58,075.. 15	258,962.. 1	627,844.. 8	
Bilbao.....	5	58,075.. 15	145,559.. 49	78	275,441	414,980	414,980	
Ciudad-Real.....	75	149,225.. 1	416,622.. 8	9	198,821	204,651.. 55	254,010	
Coruña.....	1	5,780	5,780	9	104,799	104,799	41,000	
Cuenca.....	28	188,966.. 5	191,666.. 55	2	9,355	12,965	1	41,000	55,100	55,100	
Gerona.....	2	15,199	25,260	5	49,550	85,600	7	41,000	91,100	120,212.. 16	
Granada.....	4	11,058	16,825	16,825	
Guadalajara.....	7	11,058	55,100	1	4,824	4,824	192,677	
Huesca.....	56	146,061.. 14	251,424.. 16	12	185,242	244,158	74	1,018,048	1,018,048	1,569,270.. 10	
Jaca.....	61	255,262.. 26	405,700.. 10	25	1,305	2,550	70	971,512.. 26	1,001,695	1,001,695	
Leon.....	20	120,041	215,801	1	21,572	21,592	25	401,557	605,687	605,687	
Lérida.....	45	100,517.. 2	181,661.. 1	5	66,247	615,590	48	521,095.. 13	527,231	527,231	
Loyrono.....	52	184,106.. 18	241,982	1	40,520	100,550	38	348,970	502,211	502,211	
Lugo.....	40	159,200	217,541	4	49,564	49,564	42	831,181	1,526,750	1,526,750	
Madrid.....	1	4,770	4,770	6	8,100	8,100	10,100	
Malaga.....	2	8,100	10,100	2	8,126	9,600	2	8,100	8,100	16,825	
Orense.....	4	4,824	16,825	4	4,824	4,824	192,677	
Oviedo.....	1	5,962	5,962	1	2,000	2,010	1	2,000	2,010	96,806	
Palencia.....	19	57,695.. 24	57,695.. 24	96,806	
Pontevedra.....	19	57,695.. 24	95,806	1	1,285,045.. 9	5,618,585.. 10	5,618,585.. 10	
Salamanca.....	16	190,094.. 7	504,140.. 17	10	44,705	48,655	57	20,925	22,588.. 6	22,588.. 6	
Santander.....	47	20,925	22,585.. 6	47	151,658	197,760	197,760	
Segovia.....	2	55,010	98,500	1	2,864	5,500	5	51,945	50,200	50,200	
Sevilla.....	1	15,500	15,500	4	18,445	56,600	5	900	50,200	50,200	
Soria.....	1	900	900	1	585,195.. 20	655,585	655,585	
Tarragona.....	9	55,868.. 20	71,665	3	15	225,874	250,748	250,748	
Teruel.....	55	95,055	115,958	1	480	510	58	55,000	55,000	55,000	
Toledo.....	105	119,525	241,085	2	11,050	11,070	45	32,680	971,465	971,465	
Valladolid.....	54	190,755	576,975	6	26,095	27,860	45	22,012	297,973.. 15	719,559	
Zamora.....	15	219,677.. 15	459,888	22	65,291	91,675	56	22,012	297,973.. 15	719,559	
Zaragoza.....	10	57,970.. 6	58,518.. 52	4	87,781	151,500	55	1,246,266	1,389,017.. 6	5,445,018.. 52	
Total en dicho mes.....	715	2,685,890.. 7	4,525,791.. 2	415	762,449	1,020,572	939	7,595,678	10,694,692.. 27	24,954,845.. 1	
Idem en los anteriores.....	1619	7,592,071.. 25	10,552,086.. 50	615	6,588,564.. 10	8,862,188.. 7	5,645	18,199,946.. 5	40,109,808.. 24	86,927,586.. 18	
Deducion de las declaraciones en quiebra.....	2,554	10,085,961.. 52	15,075,877.. 52	726	7,151,015.. 10	9,882,550.. 7	8	55,795,624.. 5	50,804,501.. 17	108,882,429.. 19	
Inquido vendido.....	2,554	10,085,961.. 52	15,075,877.. 52	726	7,151,015.. 10	9,882,550.. 7	5,576	52,285,124.. 5	50,207,484.. 29	106,626,909.. 19	

Alcalá constitucional de Palencia.

Denunciado por D. Marcelino de la Guerra, promotor fiscal en el juzgado de esta capital, un artículo inserto en el periódico que con el título del *Palentino* se publica en la misma, del lunes 19 del actual, se reunió en el día de hoy el jurado de acusación, compuesto de los Sres. D. Valtino Lopez Iglesias, D. Antonio Urzuzar de Aldaca, D. Manuel Morrondo Pastor, D. Anacleto Brizuela Sauz, D. Isidoro Mazariegos, D. Manuel Martínez Gurrea, D. Valentin Sanchez Martin, D. Victor Miguel Borrigan y D. Manuel Pombo, y por unanimidad declararon no haber lugar á la formación de causa.

SOBRE EL COMERCIO DE SUIZA.

Estado de las importaciones en la Confederación.

En 1840.

Palo de tinte, campeche &c.....	Quintales.	59,635
Anil y cochinilla.....		5,981
Algodon en rama.....		250,887
— manufacturado.....		22,567
Aceros y hierro trabajado, hoja de lata &c.....		170,352
Chicorea en polvo.....		54,004
Café.....		109,756
Azú ar.....		150,558
Licores.....		48,227
Percales, indianas &c.....		15,476
Telas, paños, allombras &c.....		22,241

En 1841.

Palo de tinte &c.....		55,741
Anil, cochinilla.....		5,717
Algodon en rama.....		184,594
Artefactos de algodón.....		52,915
Aceros, hierro, hoja de lata &c.....		166,796
Chicorea en polvos.....		56,550
Café.....		111,881
Azúcar.....		155,281
Licores.....		62,155
Telas, paños, allombras &c.....		58,755
Percales, indianas &c.....		7,142

Lo que presenta un aumento

En palo de tinte.....		14,108
Café.....		2,145
Algodon manufacturado.....		9,448
Chicorea.....		2,546
Licores.....		13,906

Habiendo disminuido en

Algodon en rama.....		46,295
Aceros, hierro, hoja de lata &c.....		5,536
Indianas y percales.....		8,554

Este estado es oficial, y por esto se hallan todos los objetos estimados por quintales. Como que en la Confederación helvética no hay aduanas, los géneros importados pagan solo al primer portazgo un batz (20 mrs. vn.) por quintal, sea cual fuese el género introducido.

La importación de algodón hilado ha disminuido mucho de algunos años á esta parte, atendido el gran número de fábricas que se han establecido en estos últimos 10 años. Sin embargo, comparado el progreso que han hecho las fábricas de algodón en la Gran Bretaña, Alemania, Rusia y los Estados Unidos con el de Suiza, casi se puede decir que es insignificante.

La cantidad de algodón importado hilado presenta un total anual, término medio, de escasos 220,000 quintales, y es de advertir que Suiza es el país mas antiguo en cuanto á manufacturas. En 1419, según Zellwegez, ya se fabricaban algodones en Zurich; en Lucerna se dió la orden en 1423 para que los artefactos de algodón se vendieran al peso; á principios del siglo XVI los tegidos de hilo ya se hallaban en un estado floreciente. En 1620 los cantones de Appenzell y San Gall enviaron á Inglaterra mas de un millón de libras de algodón hilado, y aun en 1790 y 1800 se exportaban algodones para Manchester y otros puntos.

Las primeras máquinas para hilar que se enviaron desde Inglaterra á Suiza fueron en 1780, y si bien no han progresado como hemos dicho, han conservado la superioridad en los artículos finos, como las muselinas para cortinas y trages de señoras.

El comercio suizo está abierto á todos, y sin embargo las manufacturas crecen y se conservan, y revalizan con otra cualquiera; estudien este hecho los partidarios del sistema prohibitivo, y verán que no es el comercio libre el que destruye las manufacturas.

Venta de pinturas.

En la casa de los Cinco gremios, calle de Atocha, se venden varios cuadros originales de célebres artistas. Se darán arreglados, y aun será mayor la equidad si hubiese quien los tomase todos.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 30 de Diciembre á las dos de la tarde.

EFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.

Títulos al portador del 5 por 100, 27 tres dieziseisavos con 12 cupones al contado: 27 $\frac{3}{4}$, $\frac{3}{8}$, trece dieziseisavos, $\frac{3}{8}$, $\frac{1}{4}$, nueve dieziseisavos, once dieziseisavos y 27 $\frac{1}{2}$ á v. f. vol.: 28 $\frac{1}{2}$, 28 y 27, $\frac{7}{8}$ á v. f. vol. á prima de $\frac{1}{2}$, $\frac{3}{8}$ y $\frac{1}{4}$ por 100 con 12 cupones.

Idem del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00.

Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.

Títulos al portador del 4 por 100, 00.

Idem id. del 3 por 100, 22 y 22 $\frac{1}{2}$ por 100 al contado: 22 $\frac{1}{2}$, tres dieziseisavos, siete dieziseisavos, $\frac{1}{2}$, $\frac{1}{4}$, nueve dieziseisavos y 22 $\frac{1}{2}$ á v. f. vol.: 22 $\frac{1}{2}$ á 19 d. f. vol. á prima de $\frac{3}{8}$

por 100: 20 $\frac{3}{4}$, quince dieziseisavos, 21 y 21 $\frac{1}{2}$ á v. f. vol.: 21 $\frac{1}{2}$ y 21 $\frac{3}{4}$ á v. f. vol. á prima de $\frac{1}{2}$ por 100 sin el cupon corriente.

Inscripciones de la deuda flotante del tesoro, 40 $\frac{7}{8}$ á 60 d. f. vol. sin los intereses corrientes.

Cupones llamados á capitalizar, 00.

Idem no llamados á capitalizar, 00.

Vales Reales no consolidados, 00.

Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.

Idem sin interes, 00.

Acciones del banco español de San Fernando, 00.

CAMBIOS.

Londres á 90 días, 37 $\frac{1}{2}$.

Paris, 16-5.

Alicante, $\frac{1}{2}$ d.

Barcelona á ps. fs., par.

Bilbao, par. pap.

Cádiz, $\frac{3}{4}$ pap. d.

Coruña, par.

Granada, 1 $\frac{3}{8}$ d.Málaga, 1 $\frac{1}{8}$ pap. id.Santander, $\frac{1}{8}$ pap. b.

Santiago, 1 din. d.

Sevilla, 1 $\frac{1}{2}$ id.Valencia, $\frac{3}{4}$ id.

Zaragoza, id. id.

Descuento de letras al 6 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Pedro de Eguía, ayudante del primer batallón de ingenieros, no sabiendo el paradero de Dolores Ramirez y Maria Josefa Sierra, testigos de una de las causas que está formando, las cita, llama y emplaza para que en el término de diez días, contados desde la fecha, comparezcan en el cuartel de San Mateo, sito en la calle del mismo nombre, núm. 15, á ratificarse de las declaraciones que tienen prestadas.—El fiscal, Pedro de Eguía.

—El tribunal de Comercio de Vigo.—Por el presente cita, llama y emplaza por término de los primeros 50 días siguientes á todas las personas que se consideren con derecho á 129,076 reales que se hallan en poder de D. Manuel Pascual Coca, de este comercio, procedentes de los fragmentos del bergantín español *Concepcion*, que capitaneaba D. Adrián Suarez Cartavio, naufragado en las costas de Portugal en su travesía de Gijón á Barcelona con harina y trigo, para que concuran á deducirlo por sí ó persona habilitada en forma en el juicio de reclamación que de la cantidad enunciada se propuso en este dicho tribunal á nombre de D. José Domingo Salcedo; con apercibimiento que de no verificarlo les causará el perjuicio que haya lugar la decision que recaiga. Y para su publicidad se forma y firma el presente refrendado del escribano de actuaciones.

Vigo 20 de Diciembre de 1842.—Matías Diez Prado.—Ramon Abeleira.—Eugenio de Torres Moreno.—Por mandado de S. S., Francisco Blein.

—En virtud de providencia del Sr. juez primero de primera instancia de esta plaza, dictada ante mí en autos á solicitud de Doña Elena Juana de Alba, sobre que se declare la propiedad de los bienes de una capellania fundada por Doña Catalina de Arteaga, se cita y emplaza á todos los parientes de esta última que se crean con derecho á dichos bienes, para que dentro del término preciso y perentorio de 30 días se presenten á deducirlo en los citados autos; apercibidos que de no hacerlo quedarán privados de toda acción por haber decaído su derecho. Cádiz 24 Diciembre de 1842.—Joaquin Rubio.

SUBASTAS.

El intendente militar del cuarto distrito.—Hago saber: Que debiendo contratarse el suministro de utensilios para las tropas estantes y transeantes en las provincias de Murcia y Albacete, de la comprensión de este distrito, por cuatro años, que darán principio en 1º de Marzo próximo venidero, con arreglo al pliego general de condiciones y demas Reales órdenes que tratan de este servicio, se anuncia al público á fin de que las personas que gusten hacerse cargo de él acudan á instruirse de aquel y estas en la secretaría de la intendencia de mi cargo; en el concepto de que dicha subasta tendrá efecto, por medio de un solo remate, el día 31 de Enero próximo, á las doce de su mañana, en los estrados de la misma. Valencia 28 de Diciembre de 1842.—Estanislao Maria del Rivero.—Ramon Maria Martinez, secretario.

BIBLIOGRAFIA.

INSTITUCIONES

DEL DERECHO ADMINISTRATIVO ESPAÑOL

POR

DON PEDRO GOMEZ DE LA SERNA.

TOMO PRIMERO.

Se vende en la librería de Sanchez, calle de la Concepcion Gerónima, á 16 rs. en rústica.

En esta obra con método y concision se comprenden los elementos de la administracion y del derecho administrativo, por lo que es interesante y aun necesaria á los empleados en la carrera y á los letrados.

—Boletín de medicina, cirugía y farmacia, periódico oficial de la sociedad médica general de Socorros mútuos.

Este periódico, que se publica en Madrid desde Junio de 1854, es el único de su clase que ha podido sostenerse por tanto tiempo, habiéndose adquirido el aprecio de los profesores de las tres facultades por la constancia y celo con que ha sabido defender los intereses y el decoro de las mismas, por

la incansable laboriosidad con que ha contribuido á los progresos de la ciencia, y por haber fundado y propagado por toda España la benéfica sociedad médica general de socorros mútuos, á la cual son llamados los médicos, cirujanos, farmacéuticos y profesores de las ciencias naturales y exactas, y que consta ya de mas de 2700 sócios.

En él halla la juventud estudiosa un campo donde ejercitar su pluma y sus talentos, y un medio seguro de ponerse al corriente de todas las novedades que ocurran dentro y fuera de España y sean relativas á las ciencias médicas y sus auxiliares. Lo variado y original de sus artículos, así como la comodidad de su precio, ponen al Boletín al alcance de todas las capacidades y fortunas, y á los profesores al corriente de todo lo que pasa en sus respectivas profesiones.

Agradecida la redacción á la constante predilección que por tanto tiempo ha debido á los facultativos españoles, y deseando no retardar la publicación de los avisos oficiales de la Sociedad médica, ha resuelto publicar un número cada semana desde principios de 1845 en lugar de los tres que publicaba mensualmente, sin aumentar el precio de la suscripción, á pesar del considerable recargo de gastos que debe causarla el dar 52 números al año en lugar de los 36 que ha dado hasta aquí, mejorando al mismo tiempo la belleza tipográfica del Boletín, y sin que pierda nada de su novedad é interes, que deben aumentarse con la frecuencia de su publicación.

Cada número de este periódico consta de dos pliegos de excelente papel y esmerada edición, y se publica todos los domingos. Los números publicados en todo el año forman un tomo, y al fin de él se reparte gratis á los Sres. suscritores el índice de las materias que contiene, y una portada para que puedan encuadernarlo.

El precio de la suscripción es de 12 rs. por trimestre para Madrid y 15 para las provincias, franco de porte, no admitiéndose suscripciones por un término menor. Los comunicados, reclamaciones, anuncios &c. se dirigen á la redacción, calle de Luzon, núm. 11, francos de porte, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se suscribe en Madrid en las boticas de Bañares, Codorniu, Lletget, Ferrari, Llorente y Moreno.

En las provincias en las administraciones principales de correos y en las librerías siguientes: Alcoy, Cabrera, Alicante, Carratalá, Almería, Gonzalez, Badajoz, viuda de Carrillo, Bilbao, Garcia, Burgos, Arnaiz, Córdoba, Garcia Rodriguez, Ferrol, Mille, Jerez, Bueno, Lérida, D. Camilo Boix, Logroño, Ruiz, Lugo, Pujol y Masia, Málaga, Carreras, Pamplona, Longas, Ronda, Fernandez, Santiago, Rey Romero, Santander, Riesgo, Sevilla, Caro, Valencia, Jimeno, Valladolid, Rodriguez, Vitoria, Ormilugue, Y Zaragoza, Yague Benedicto.

Ademas se admiten suscripciones en las boticas siguientes: Alcalá, Garrido, Avila, Vidal, Cádiz, Perez, Coruña, Villar y Vazquez, Calatayud, Gascon, Cuenca, Muñoz, Estella, Gonzalez, Gerona, Carreras, Granada, botica de la Trinidad, Leon, Chalanzon, Miguelturra, Talavera, Molina, Hergueta, Mondoñedo, Seix Freijoso, Murcia, Lopez, Oviedo, Meana, Palencia, Perez, Palma, Sureda, Pontevedra, Argibay, Reus, Torres Izquierdo, Salamanca, Fuentes, Segovia, Ramirez, Soria, Valderrama, San Sebastian, Ordozgoitia, Talavera, Martinez, Teruel, Lagasca, Toledo, Rodriguez, Tarragona, Bra, Tortosa, Monserrat y Blanch, Vigo, Bahamonde, Zamora, Sanchez de Tola, Santa Cruz de Tenerife, librería isleña.

Los que no tengan proporcion de suscribirse en los puntos indicados podrán dirigirse á la redacción, incluyendo una libranza sobre correos con el importe de la suscripción, y expresando en letra clara y legible su nombre, residencia y puntos por donde debe dirigirse el periódico.

TEATROS.

PRINCIPE. A las cuatro y media de la tarde.

1º Sinfonía.

2º La gran comedia de magia, en tres actos, titulada

LOS POLVOS DE LA MADRE CELESTINA.

A las ocho de la noche.

1º Sinfonía.

2º Se pondrá en escena la comedia nueva, en tres actos, arreglada por un distinguido literato, titulada

EL GALAN DUENDE.

3º Intermedio de baile nacional.

4º El muy divertido sainete, que hace años no se representa, y cuyo titulo es

EL HAMBRIENTO EN NOCHEBUENA.

5º Terminará el espectáculo con la jota coreada del Tururá, compuesta y dirigida por D. Manuel Casas, quien la bailará en union con todas las parejas de la compañía.

CRUZ. A las cuatro y media de la tarde.

Se ejecutará el muy aplaudido drama en dos jornadas, titulado

LO DE ARRIBA ABAJO, ó LA BOLSA Y EL RASTRO.

A las ocho de la noche

Se ejecutará la acreditada composición trágica en tres actos y en verso, de D. José Zorrilla, titulada

SANCHO GARCIA.

CIRCO. A las siete y media de la noche.

Se repetirá el gran baile fantástico-mitológico, en dos actos, titulado

LA SILFIDE.

EDITOR RESPONSABLE M. CHARNI.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.